



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

DECLARACIÓN JURADA

Lambaré, 02 de diciembre de 2025.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3° “*Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público...*”

Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 04/2025 “REPARACIÓN PUENTE GUARANÍES Y ARROYO LAMBARÉ” – INTENCIÓN N° 912; ID 478967, cuya notificación a oferentes fue realizada en fecha 01 de diciembre de 2025, y, atendiendo a la manifestada necesidad de urgente intervención formulada por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, los pedidos realizados por la ciudadanía afectada y el inminente desmoronamiento del puente; se formaliza el contrato respectivo en fecha 02 de diciembre de 2025, antes del plazo previsto en el Art. 169 de la Resolución 230/2025, que establece que “*En los casos de contratación por la vía de la excepción, la formalización de los contratos se realizará en un plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación*”, a fin de agilizar los trámites de inicio de las obras por los motivos expuestos.

Que, por el presente cumplo en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado y al respecto manifiesto cuanto sigue:

Que, la presente comunicación la realizamos bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, a los efectos de que la Institución (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes y de esa manera este municipio pueda dar cumplimiento al pedido realizado en forma urgente, por lo cual se ha suscrito el Contrato I.M. N° 149/2025.

Para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.



/ MuniDeLambare

www.lambare.gov.py



@lambareciudad

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña – Teléfono 021-908-116/8